

ONSTANCIA SECRETARIAL: **Villamaría-Caldas, veintiséis (26) de enero del dos mil veintitrés (2023)** Pasa a Despacho de la señora Juez informándole que la apoderada de la parte demandante presenta solicitud de aplazamiento de audiencia programada para el día 14 de febrero del 2023 a las 9:00 A.M. Sírvase proveer

**BEATRIZ ELENA AGUIRRE ROTAVISTA
SECRETARIA**

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
Villamaría, Caldas, Veintiséis (26) de enero del dos mil veintitrés
(2023)

Radicación 2021-085
Auto 092

Solicita la apoderada de la parte demandante en proceso **NULIDAD ABSOLUTA** promovido por **JORGE ENRIQUE, RICARDO y ÁLVARO ZULUAGA GIRALDO** como **HEREDEROS DETERMINADOS** de la señora **BLANCA GIRALDO DE ZULUAGA**, y en frente de la señora **LUZ AMPARO ZULUAGA DE VALENCIA** y **HEREDEROS INDETERMINADOS** de la señora **BLANCA GIRALDO DE ZULUAGA**, el aplazamiento de la audiencia fijada para el 14 de febrero de 2022 a las 9.00 a.m., lo anterior dado que para la misma fecha y hora, le fue asignada una cita médica en la Liga contra el Cáncer Seccional Risaralda, cita que fue imposible de reagendar por no haber disponibilidad de agenda para otra fecha, para lo cual adjunta las pruebas que determinan la fecha asignada para la cita.

El Despacho encuentra plenamente justificada la solicitud de aplazamiento de la audiencia y en consecuencia procede a señalar como nueva fecha el día **18 DE ABRIL DEL 2023 A LAS 9:00 A.M.** para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 372 y 373 del G.G.P, en la que se intentará la conciliación, interrogatorio de parte, fijación de litigio, control de legalidad, decreto y práctica de pruebas, alegatos, y sentencia.

Se advierte a las partes que es su obligación asistir a la audiencia para ser interrogados, so pena de presumir ciertos los hechos susceptibles de confesión en que se fundan las pretensiones o las excepciones, según el caso, conforme a lo consagrado en el numeral 3 del artículo 372 C.G del P. PREVENIR a las partes para de manera inmediata procedan a informar al Juzgado sus correos electrónicos, al igual que los números de celular, esto con el objeto de proceder a enviarles el día de la audiencia el link que dispondrá el área de sistemas para la realización de la misma y que se ejecutará por la aplicación lifesize de microsoft.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**ANGELA MARIA DELGADO DIAZ
JUEZ**

Firmado Por:
Angela Maria Delgado Diaz
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Villamaria - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **132d627b379c32d81259a9761fef7ece1e32a6086ab4e9854a4fd5f49361faca**

Documento generado en 26/01/2023 04:26:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>